



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial  
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3186/2023  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023

**C. MARIO ALBERTO CANTÚ REYNA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**GRUPO GASOLINERO SAME, S.A. DE C.V.**

**Asunto:** Autorización del Sistema de Administración.

**Número de Trámite:** ASEA-01-005-01211-2023

**Número de CURR:** ASEA-GUG19353A

**Número de Autorización:** ASEA-GUG19353A-SA-00227-2023-EXP-00894-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **12 de marzo de 2019**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GRUPO GASOLINERO SAME, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO **7587-062** ubicada en **CARRETERA QUIROGA TEPALCATEPEC KM 66+525 LADO DERECHO DEL TRAMO QUIROGA-ARIO DE ROSALES, ESTADO DE MICHOACAN** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

## RESULTANDO

1. Que el **REGULADO** presentó el DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO **7587-062**, emitido por **CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.** para las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos.
2. Que el día **29 de junio de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GUG19353A-SA-00227-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01211-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **12 de marzo de 2019**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO **7587-062**.

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior,





con fundamento en lo establecido en el **"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"**, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el **DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO**:

**7587-062**

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **0352-1302 19-E-DPI-SGC**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de **DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO 7587-062**.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

**TÉRMINOS**

**PRIMERO.** El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de **DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO 7587-062**.

**SEGUNDO.** El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO.** Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de **OBJETIVOS, METAS E INDICADORES**, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las **"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de**





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3186/2023

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”, publicadas en el DOF el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

**SEXTO.** Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**SÉPTIMO.** El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las “*DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*”, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

**OCTAVO.** El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO.** Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

## CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar un Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema (Anexo I) donde los datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del **REGULADO** sean congruentes con lo capturado en la **OPE** y el Documento de Designación. Lo anterior con fundamento en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción I, Anexo II, Elemento V, Numeral 2.
2. Proporcionar el Programa de Implementación que indique para qué instalación es aplicable, identificando la instalación con su número de Permiso **CRE**. El Programa de Implementación proporcionado deberá referencia textual a los puntos identificados en cada elemento del Sistema de Administración en el apartado: "Resultados a ser incluidos en el programa de implementación", tal y como se establecen en el Anexo II de los **LINEAMIENTOS**. No obstante, si el **REGULADO** considera que para una mejor implementación de su Sistema de Administración es necesario incluir puntos importantes o relevantes al Programa de Implementación los podrá integrar de manera adicional a lo que respecta a los "Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación". Lo anterior fundamentado en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción III.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3186/2023

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

### RESUELVE

**PRIMERO. AUTORIZAR** con el número **ASEA-GUG19353A-SA-00227-2023-EXP-00894-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO **7587-062** ubicada en **CARRETERA QUIROGA TEPALCATEPEC KM 66+525 LADO DERECHO DEL TRAMO QUIROGA-ARIO DE ROSALES, ESTADO DE MICHOACAN.**

**SEGUNDO.** Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

**TERCERO.** En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

**CUARTO.** El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GUG19353A-SA-00227-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GUG19353A-SA-00227-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

**SEXTO.** La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

**SÉPTIMO.** El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**OCTAVO.** La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**

**Dirección General de Gestión Comercial**

Oficio ASEA/UGSIVC/DGDC/SA/3186/2023

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023

**NOVENO.** En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO.** Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-GUG19353A-SA-00227-2023-EXP-00894-2023**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. MARIO ALBERTO CANTÚ REYNA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al **C. MARIO ALBERTO CANTÚ REYNA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

**ASEA-01-005-01171-2019**

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

**ASEA-01-005-01211-2023**

DICTAMEN TÉCNICO DE DISEÑO:

**7587-062**

## **ATENTAMENTE**

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA  
Date: 2023.11.13 16:18:58 +00:00  
Firma electrónica número: FBD11366\_2023  
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





2.3	F01 -XIV.3-18. P01 -XIV.3-18. P01 -XIV.4-18. P01-VII-18.	operación y mantenimiento, incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en base a P01-II-18 y F01-II-18 considerando: Las metodologías reconocidas internacionalmente, mencionadas en P01-II-18 y F01-II-18, su impacto, los controles y medidas de mitigación.	RT	28/02/2019	Real																															
numeral II 2.4		Incluir los resultados en los procedimientos, incorporando en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y atención de emergencias un apartado de seguridad, salud y protección ambiental que considere los resultados de la identificación de riesgos y aspectos ambientales. Elaborar el plan de emergencia en base a los escenarios propuestos en el Análisis de Riesgo.	RT	30/04/2019	Programado																															
					Real																															
numeral II 2.5		Actualizar el Análisis de Riesgos cada 5 años o si ocurrese un incidente o modificación en la instalación de acuerdo a lo establecido en F01-II-18 (identificación de riesgos y aspectos ambientales).	RT	01/01/2023	Programado																															
					Real																															
numeral II 2.5		Aplicar los controles de riesgos operacionales y prácticas seguras de trabajo según se encuentren especificadas en el P01-X-18 (control de actividades y procesos), P01-XI-18 (integridad mecánica(análisis de seguridad en el trabajo, permiso de trabajo y evaluación de riesgos).	RT	30/04/2019	Programado																															
					Real																															
numeral II 2.3		Dar seguimiento a las recomendaciones del AR de acuerdo al mecanismo implementado en P01-XIV.4-18 (monitoreo y control de hallazgos).	RT	31/05/2019	Programado																															
					Real																															
numeral IV 1		Definir, documentar y evaluar los aspectos e impactos ambientales, de acuerdo con F01-II-18, estableciendo en base a estos los objetivos y metas ambientales.	RT	01/05/2019	Programado																															
					Real																															
numeral II 2.2		Difundir los resultados del Análisis de Riesgos y aspectos ambientales significativos a todo el personal en base de acuerdo a sus funciones y niveles P01-VII-18 (comunicación, participación y consulta) y las que procedan incluirlas en el desarrollo de los procedimientos establecidos para el control del proceso.	RT	01/05/2019	Programado																															
					Real																															

<b>III. REQUISITOS LEGALES.</b>																																									
Anexo III 1	P01-III-18. F01-III-18. F02-III-18. F03-III-18. F04-III-18. F05-III-18. P01-VII-18. P01-XIV.3-18. F01-XIV.3-18. F02-XIV.3-18.	Capacitar e Implementar el procedimiento P01-III-18 que contiene los requisitos legales nacionales e internacionales en materia de seguridad industrial, operativa, protección al medio ambiente, permisos, autorizaciones, licencias, requisitos de clientes, mismos que se darán a conocer a todos los involucrados mediante el mecanismo G01-III-18.	RT	31/05/2019	Programado																																				
					Real																																				
		Identificar los requisitos legales y gestionar de manera interna y externa el cumplimiento de los requisitos, tales como: la elaboración del Análisis de Riesgo, dictamen eléctrico por UVIE, estudio de impedancia en tierras, alta como generador de residuos peligrosos, descarga y análisis de aguas residuales, dictamen de operación y mantenimiento, SASISOPA y medición, ruido e iluminación.	RT	31/05/2019	Programado																																				
					Real																																				
		Considerar dentro del programa de auditorías el cumplimiento de los requisitos legales; que contenga la metodología empleada para la evaluación, los criterios de periodicidad de evaluación, los cambios en la legislación y las acciones para atender los hallazgos, monitoreando su cumplimiento (P01-XIV.3-18, F01-XIV.3-18 y F02-XIV.3-18).	RT	31/05/2019	Programado																																				
					Real																																				
		Comunicar los requisitos legales y su cumplimiento de acuerdo a P01-VII-18 (comunicación participación y consulta).	RT	31/05/2019	Programado																																				
					Real																																				

<b>IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES.</b>																																									
Anexo IV 1	P01-IV-18. F01-IV-18. F02-IV-18. F03-IV-18. F04-IV-18. F05-IV-18.	Capacitar e implementar P01-IV-18 (objetivos y metas del sistema). Desarrollar los objetivos y metas del sistema en base a la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, implementación del sistema, identificación de riesgos y aspectos ambientales, requisitos legales, no conformidades del sistema, incidentes, actos inseguros.	RT	01/06/2019	Programado																																				
					Real																																				
		Monitorear y realizar reuniones periódicas para revisión de			Programado																																				



Anexo VI 1	<p>P01-VI-18. F01-VI-18. F02-VI-18. F03-VI-18. F04-VI-18. F05-VI-18. P01-VII-18.</p>	<p>Revisar los currículums del personal, para identificar las evidencias con las que cuentan y demostrar la competencia en el puesto asignado. Seleccionar de acuerdo al perfil del puesto al personal, de manera objetiva, y que este cumpla con un período de prueba, verificando las competencias que se muestren como referencias y la compatibilidad con el código de ética de la empresa. Realizar evaluaciones personales en base a la puntualidad, auditorías al puesto, evaluaciones de conocimientos y destreza mostrada en su trabajo.</p>	RT	01/03/2019	Programado	█																																															
		Real																																																			
		<p>En base a la matriz del puesto vs procedimientos, realizar entrevistas con el personal, para identificar los temas o puntos dónde se requiera reforzar capacitación o actualización de conocimientos. Llevar a cabo la detección de necesidades del personal, la cual se realizará en base a los resultados de las entrevistas, impactos y riesgos de sus actividades, requisitos legales, tareas asignadas, roles y responsabilidades, capacidades, incidentes o accidentes que se hayan presentado.</p>	RT	01/03/2019	Programado	█																																															
		Real																																																			
		<p>Establecer el programa de capacitación con los elementos de entrada derivados de las actividades descritas anteriormente. Considerar, dentro del programa de capacitación, al personal de nuevo ingreso y para operar o mantener equipos nuevos. Dicho programa se revisará cada año para verificar su cumplimiento y programar la capacitación de actualización cada 3 años en caso de requerirse. En caso de ser necesario y de acuerdo al plan de desarrollo, ajustar el programa de capacitaciones, entrenamiento, reentrenamiento y actualizaciones del personal.</p>	RT	15/04/2019	Programado	█																																															
		Real																																																			
		<p>Aplicar una evaluación teórico-práctica después de cada capacitación, para verificar la eficacia de la misma. Dicha evaluación se desarrollará en función de la capacitación recibida y se mantendrán los registros de todas las evaluaciones en los expedientes del personal. Realizar auditorías al personal para observar su desempeño en el uso de EPP, procedimientos, orden y limpieza durante el desarrollo de sus actividades. Evaluar el cumplimiento al programa de capacitación será un elemento de entrada para la revisión de los resultados que lleve a cabo la Alta Dirección, con el cual se tomarán las acciones correctivas en caso de ser necesario.</p>	RT	30/04/2019	Programado	█																																															
		Real																																																			
		<p>Difundir el programa y los indicadores de capacitación a todo el personal, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios</p>	RT	01/04/2019	Programado	█																																															
		Real																																																			

**VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.**

Anexo VII 1	<p>P01-VII-18.</p>	<p>Capacitar e implantar el mecanismo de comunicación, participación y consulta P01-VII-18 considerando los diferentes niveles y funciones de la organización incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.</p>	RT	01/04/2019	Programado	█																																															
					Real																																																
		<p>Dar a conocer a todo el personal y contratistas los mecanismos para la participación y consulta: P01-VII-18 (participación comunicación y consulta), F03-VII-18 / F05-VII-18 (guía y formato para la atención de quejas, sugerencia y solicitudes de información). Promover en el manual de inducción los temas de participación y consulta tales como: La política del SA, beneficios y obligaciones al implantar el SASISOPA, la designación del Representante Técnico, los objetivos y metas, el programa de implementación autorizado, el programa de capacitación, reporte de actos y condiciones inseguras de trabajo o que puedan dañar al ambiente, identificación de riesgos y aspectos ambientales, incidentes y accidentes, temas de la CLMSH, uso de EPP, dudas y sugerencias sobre el Sistema de Administración, procedimientos y sus modificaciones.</p>	RT	31/05/2019	Programado	█																																															
					Real																																																

Anexo VII 2	F01-VII-18. F02-VII-18. F03-VII-18. F04-VII-18. F05-VII-18.	Difundir la política en gafetes, reuniones departamentales los días viernes, en contratos de servicios y tableros, en la inducción y en su contrato el personal interno, contratistas y prestadores de servicios, se les indicará las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas. Elaborar un reporte mensual del SASISOPA que contenga: los riesgos propios del proyecto, los aspectos ambientales significativos, requisitos legales, el cumplimiento de objetivos y metas, incidentes, los resultados de auditorías internas, evaluación del desempeño avalado por la Alta Dirección.	RT	01/03/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
			RT	01/06/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
RT	01/02/2019	Programado	[Yellow bar]																										
		Real																											
Anexo VII 1		Recabar, mediante buzón electrónico o físico, o en las reuniones de difusión de la política, las sugerencias de mejora, documentándolas y respondiendo la procedencia o no de la misma.	RT	01/06/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
		Comunicar el reporte mensual de avance en la implantación y resultados del SA relativos a SI, SO y PA, a través de correo electrónico y boletín informativo expuesto en los tableros, de acuerdo al nivel y función del personal de la organización; de acuerdo con P01-VII-18 (comunicación, participación y consulta) y P01-I-18 (política y su difusión).			Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								

**VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.**

Anexo VIII 1	P01-VIII-18. F01-VIII-18. F02-VIII-18. F03-VIII-18.	Capacitar al personal encargado en los procedimientos relacionados e implementar el mecanismo para el control de documentos y registros, de acuerdo con P01-VIII-18, F01-VIII-18, F02-VIII-18 y F03-VIII-18, donde se establece la gestión, emisión, protección, distribución, almacenamiento, control de cambios y prevención del uso no intencionado documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes a sus actividades, cuidando que se respete la confidencialidad de la información, y se indica la forma en la que se controla la información de origen externo, para planificar e implementar el Sistema de Administración. Determinar la información que estará resguardada en sitio seguro y cuáles áreas.	RT	31/03/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
Anexo VIII 2		Capacitar e implantar el mecanismo para el control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención, y que permanezcan legibles e identificables. de acuerdo con P01-VIII-18, F01-VIII-18, F02-VIII-18, F03-VIII-18.	RT	30/04/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
Anexo VIII 1		Incluir en los listados de documentos del SA registrados en F01-VIII-18 y F03-VIII-18 todo lo concerniente a la tecnología del proceso y los procedimientos para ejecución de las actividades de alto riesgo (descarga de autotanques, carga de recipientes, trabajos en altura, soldadura, confinados, etiqueta candado eléctrico, etiqueta candado con producto, entrega de equipo a mantenimiento, permiso de trabajo y análisis de seguridad en el trabajo). Estos documentos serán difundidos a todo el personal interno y externo para la ejecución segura de sus actividades.	RT	01/07/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								

**IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.**

Anexo IX 1		Capacitar e implantar el mecanismo para identificar e incorporar las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales en SISOPA y Elaborar el listado de mejores prácticas y estándares en base a P01-IX-18, F01-IX-18 y F02-IX-18, tomando como base las normas, códigos u otras regulaciones reconocidas internacionalmente, citadas en NOM-EM-005-ASEA-2017.	RT	01/06/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
Anexo IX 2	P01-IX-18. F01-IX-18. F02-IX-18. P01-XI-18. P01-VII-18.	Documentar de acuerdo con P01-IX-18, F01-IX-18 y F02-IX-18 que el equipo se diseña, fabrica, opera, mantiene e inspecciona, con base en prácticas de ingeniería reconocidas y generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.	RT	01/07/2019	Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								
		Desarrollar la matriz de estándares y buenas prácticas en			Programado	[Yellow bar]																							
					Real																								

Anexo IX 2	Definir los niveles de estándares y niveles mínimos en base a P01-IX-18, y NOM-EM-005-ASEA-2017. Incorporándolas a los procedimientos y prácticas operativas, de inspección, mantenimiento y atención de emergencias.	RT	01/06/2018	Real	
Anexo IX 3	Difundir las mejores prácticas y estándares a todo el personal, de acuerdo a su puesto y funciones.	RT	31/03/2019	Programado	
				Real	

**X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.**

	Capacitar e implantar el mecanismo para la implementación de controles para los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo, de acuerdo con P01-X-18 (control de actividades y procesos), el cual describe los pasos y controles de seguridad industrial, operativa y protección ambiental para cada fase del proyecto.	RT	01/06/2019	Programado	
				Real	
	Identificar y priorizar las actividades operación, inspección, mantenimiento y atención de emergencias de mayor impacto ambiental, riesgo y sus medidas preventivas realizados tanto por personal interno como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.	RT	01/06/2019	Programado	
				Real	
	Documentar la matriz de procedimientos actuales vs requeridos en cualquier fase del proyecto, incluyendo la administración de cambios priorizando: Los que de acuerdo al Análisis de Riesgo sean los de mayor riesgo e impacto ambiental o aquellos que involucren el cumplimiento de requisitos legales.	RT	15/03/2019	Programado	
				Real	
Anexo X 1	Elaborar los procedimientos faltantes y revisar la calidad de la información de los procedimientos existentes para que cumplan con los nuevos requisitos establecidos: Una sección sobre seguridad, salud y protección ambiental. Las variables por controlar y el rango en que estas deben de operarse, condiciones normales, paros de emergencia, el arranque posterior a los paros de emergencia, autorizar y ejecutar trabajos de mantenimiento, analizar los riesgos, administrar los cambios. Considerando pre arranques, operación normal, operaciones fuera del rango de control y regreso a condiciones normales.	RT	31/07/2019	Programado	
				Real	
	Establecer en la inducción (difusión del manual) y en la formalización de contratos del personal, como los de servicios de contratistas: El compromiso para cumplir con lo establecido en el SA, en el caso de contratistas para homologar y respetar los procedimientos internos. Promoción del reporte de actos y condiciones inseguras, otorgando la autoridad necesaria de acuerdo con P01-VII-18 (comunicación, participación y consulta).	RT	30/04/2019	Programado	
				Real	
	Realizar auditorías al personal durante la aplicación de los procedimientos para el control de actividades y procesos, para garantizar que se encuentren actualizados, sean entendidos y estén disponibles.	RT	01/06/2019	Programado	
				Real	
	Comunicar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores aquellos mecanismos en donde estén establecidos controles para actividades que éstos realicen.	RT	31/03/2019	Programado	
				Real	

**XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.**

Anexo XI 1, 2	Capacitar e implantar el mecanismo para asegurar que en el diseño, la construcción y operación; los equipos y sus accesorios se seleccionan, instalan, operan, inspeccionan y mantienen considerando las mejores prácticas de ingeniería y de SISOPA, aceptadas a nivel nacional e internacional. P01-XI-18, P02-XI-18, P03-XI-18.	RT	01/07/2019	Programado	
				Real	
	Elaborar el listado de equipos críticos e identificarlos de manera detallada, considerando el AR y el cumplimiento de requisitos legales, los utilizados en la operación interna y en el exterior, propios y de contratistas (tanques, tuberías y			Programado	





Anexo XIII 2.4		en que se asegurara la instalacion despues de una emergencia para que las posibles evidencias no sean alteradas, de tal manera que permita disponer de elementos para llevar a cabo la investigación y análisis del accidente y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones: P01-XIII-18 (plan de respuesta a emergencias).	RT	01/05/2019	Real	
Anexo XIII 2.1, 2.2	P01-XIII-18. P02-XIII-18. P03-XIII-18. F01-XIII-18. F02-XIII-18. F03-XIII-18. F04-XIII-18. F05-XIII-18.	Definir requerimientos y asignar los recursos de personal (definiendo responsabilidad y autoridad) capacitación y entrenamiento las brigadas para atender emergencias. Definir y asignar los recursos materiales, equipos requeridos e inventariar lo disponible; EPP (chaquetones, cascos, botas, guantes, monja, radios, lámparas, cuerdas, exosmetro, mangueras, boquillas, volumen de agua, red CI, bombas, extintores, etc.) incluyéndolos en el programa de mantenimiento. En el diseño de las instalaciones debe incluirse la protección fija contra incendio, red y almacenamiento de agua de enfriamiento y ubicar las instalaciones a las distancias aprobadas por la norma NOM-EM-005-ASEA-2017. De manera similar proceder con la colocación de extintores y los sistemas de alarmas y detectores de Humo, mezclas inflamables y fuego.	RT	01/02/2019	Programado	
Anexo XIII 2.7		Aplicar el mecanismo incluido en el estándar P02-XI-18 (procedimiento de selección, instalación, mantenimiento y operación segura de equipos). Incluir en las inspecciones y pruebas, planes y procedimientos de mannto. a los equipos de emergencia, verificando su operación si así se decide en los simulacros.	RT	01/02/2019	Programado	
Anexo XIII 2.6		Implementar el programa de simulacros, en base a los escenarios propuestos y a la frecuencia / gravedad con que se pueden presentar, evaluando atención y tiempos de respuesta de acuerdo a F01-XIII-18.	RT	01/05/2019	Programado	
Anexo XIII 2.3, 2.5		Establecer el programa de comunicación del plan integrando al manual de inducción los temas generales y la capacitación básica del plan tal como alarmas, escenarios, evacuación, zona de conteo e incorporación a una brigada. Difundir al personal, contratistas y prestadores de servicios, comunidad y autoridades las líneas generales del plan (los recursos materiales y personal asignado para su mitigación). Contactar a las autoridades involucradas en caso de una emergencia exterior y documentar un plan de ayuda exterior (Protección Civil, tránsito, empresa, líder, comunidad).	RT	01/05/2019	Programado	
<b>XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.</b>						
Anexo XIV 1, 2, 3, 4		Capacitar en los mecanismos P01-XIV.1 (monitoreo de riesgos y aspectos ambientales), P01-XIV.2-18 (calibración verificación y mannto de equipos), P01-XIV.3-18 (evaluación de cumplimiento requisitos legales), P01-XIV.4-18 (admon de hallazgos del monitoreo).  Implantar los mecanismos de monitoreo, listando las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas así como sus indicadores de desempeño, considerando los aspectos de: cumplimiento de la política, cumplimiento de objetivos y metas, mejora continua, cumplimiento de requisitos legales, incidentes, controles operacionales, necesidad de modificar o introducir nuevos controles, calibración y verificación de los equipos empleados.	RT	30/04/2019	Programado	
	P01-XIV.1-18. F01-XIV.1-18. F02-XIV.1-18. F03-XIV.1-18. P01-XIV.2-18. F01-XIV.2-18.	De acuerdo con P01-XIV.2-18 (calibración verificación y mannto de equipos), F01-XIV.2-18 (relación equipos para calibración), F02-XIV.2-18 (registro de calibración por equipo), F03-XIV.2-18 (bitácora de calibración y manto equipos). Analizar los requerimientos de equipo de monitoreo vs los instalados, considerando las actividades a futuro que se			Programado	

Anexo XIV 2	F02-XIV.2-18. F03-XIV.2-18. F01-XIV.3-18. F01-XIV.3-18. F02-XIV.3-18. F01-XIV.4-18. F01-XIV.4-18. F02-XIV.4-18. F03-XIV.4-18 P01-VII-18	puedan tener con las modificaciones al proyecto original: de monitoreo del proceso, de especificación producto, de medición de condiciones del producto y venta al público, de seguridad y CI). Establecer las especificaciones detalladas y claras de los equipos que se requieran para el desarrollo de las operaciones y adquirir los equipos. Una vez adquiridos los equipos, establecer un programa de calibración, así como las consideraciones de resguardo y mantenimiento para mantenerlos en buen estado. Establecer los criterios para los proveedores de calibración, en los cuales se debe establecer que deberán ser laboratorios de calibración debidamente acreditados por la EMA. Implementar el programa de calibración.	RT	4/30/2019		Real																																																								
Anexo XIV 4		Desarrollar una base de datos donde se registren los hallazgos, los procesos de acciones preventivas y correctivas, el cierre y su eficacia de acuerdo con F02-XIV.1-18 (seguimiento de hallazgos), F02-XIV.2-18 (registro de calibración por equipo), F02-XIV.3-18 (registro de cumplimiento req legales), F02-XIV.4-18 (seguimiento a no conformidades).	RT	31/07/2019	Programado																													Real																												
Anexo XIV 1		Difundir al personal involucrado de acuerdo a su puesto y nivel los hallazgos, eficacia de las medidas preventivas y correctivas, cambios a procedimientos, así como los indicadores de desempeño.	RT	31/03/2020	Programado																													Real																												

**XV. AUDITORÍAS.**

Anexo XV 1	P01-XV-18. F01-XV-18. F02-XV-18. F03-XV-18. F04-XV-18. F05-XV-18. F06-XV-18. F07-XV-18. F08-XV-18. P01-VII-18. P01-VIII-18.	Capacitar e implantar el mecanismo de P01-V-18 realización de auditorías internas y externas. Seleccionar al auditor interno de acuerdo a F07-XV-18 y F08-XV-18 criterios de evaluación y calificación del auditor interno.	RT	30/11/2019	Programado																													Real																												
Anexo XV 1		Desarrollar y ejecutar un programa anual de auditorías internas y externas para medir el cumplimiento del Sistema de Administración de acuerdo con P01-XV-18 (auditorías), F02-XV-18 (programa anual de auditoría), F03-XV-18 (plan de auditorías), F01-XV-18 formato de auditoría interna, F04-XV-18 informe de auditoría, para asegurar que se cumple el proceso. Las auditorías externas al Sistema de Administración, serán realizadas por terceros autorizados por la agencia.	RT	31/03/2020	Programado																													Real																												
Anexo XV 1		Desarrollar un programa de inspecciones (auditorías de campo al personal, P01-VI-18 (competencia, capacitación y entrenamiento) orientadas a identificar y corregir actos inseguros, condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.	RT	3/31/2020	Programado																													Real																												
Anexo XV 1		Aplicar F05-XV-18 (plan acción para atender no conformidades), que todos los hallazgos que se deriven de auditorías internas sean investigados y se establezcan acciones correctivas y preventivas.	RT	31/03/2020	Programado																													Real																												
Anexo XV 2		Informar los resultados de las auditorías a todos los niveles de la organización de acuerdo a lo establecido en el estándar F06-XV-18 (comunicación resultados auditoría), seleccionar, capacitar y difundir el nombramiento de auditores, programas y planes de auditoría para su ejecución. conservar los registros impresos y electrónicos de acuerdo a P01-VIII-18 control de documentos y registros.	RT	31/03/2020	Programado																													Real																												

**XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.**

Anexo XVI 1		Capacitar e implantar el mecanismo P01-XVI-18 (registro, análisis y prevención de incidentes/accidentes) para llevar a cabo los registros, clasificación, análisis y seguimiento a las recomendaciones para prevenir los incidentes y accidentes que ocurren durante cualquiera de las etapas del proyecto, así como el concepto y catálogo de incidentes.	RT	30/04/2019	Programado																													Real																												
Anexo XVI 1		Definir en los perfiles de puestos, las funciones y responsabilidades de quienes integran el equipo de investigación de incidentes y accidentes. Capacitar al personal en Análisis Causa Raíz, registro y gráficas de seguimiento total y por tipo, análisis causa raíz, implantación y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas del sistema, materiales y humanas.	RT	31/03/2019	Programado																													Real																												

Anexo XVI 1	P01-XVI-18. F01-XVI-18. F02-XVI-18. F03-XVI-18. F04-XVI-18. VII-18. XIV.1-18.	P01- VII-18.	Aplicar la metodología de Análisis Causa Raíz para identificar las causas (instalaciones, humanas, de sistema) que le dieron origen al evento a través del proceso de investigación: F01-XVI-18 (diagrama de flujo para análisis de incidentes), F03-XVI-18 (análisis del incidente) y F04-XVI-18 (Diagrama Causa Efecto).	RT	31/03/2020	Programado																														
			Real																																	
			Después de cada investigación se elaborará el informe que incluirá las causas raíz del evento y las recomendaciones del sistema, materiales y humanas.F02-XVI (reporte de incidentes), F03-XVI (análisis de incidentes).	RT	31/03/2020	Programado																														
			Real																																	
			Elaborar una base de datos (incidentes totales y por tipo) para registrar los incidentes y las medidas preventivas y correctivas que se deriven de las investigaciones de incidentes y accidentes. Por cada plan de acción se asignarán responsables de seguimiento y cierre para su cumplimiento de acuerdo con P01-XIV.1-18.	RT	30/04/2019	Programado																														
			Real																																	
Difundir los resultados de la investigación y los planes de acción así como el cumplimiento de los mismos por medio de correos electrónicos, pizarrones informativos, memorándums o el medio que se considere más conveniente de acuerdo al evento presentado y P01-VII-18 (comunicación participación y consulta), F04-VII-18.	RT	30/04/2019	Programado																																	
Real																																				
Documentar dentro de las funciones de cada puesto o contrato, el otorgamiento de la autoridad a todos los empleados, contratistas y proveedores para detener cualquier actividad que considere con riesgo inminente de ocasionar un incidente o accidente, así como el reporte de actos y condiciones inseguras, riesgos y aspectos ambientales. Difundir esta medida dentro de la organización (inducción).	RT	30/04/2019	Programado																																	
Real																																				
Aplicar F02-XVI-18 (registro y reporte de incidentes) cada vez que se presente un incidente o accidente durante la ejecución del proyecto, se comunicará a la ASEA, con su correspondiente análisis de causas y las acciones correctivas que fueron tomadas para evitar la recurrencia.	RT	30/04/2019	Programado																																	
Real																																				

**XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS.**

Anexo XVII 1	P01-XVII-18. F01-XVII-18. F02-XVII-18.	Capacitar e implantar el mecanismo para revisión de resultados por parte de la Alta Dirección de acuerdo con P01-XVII-18 (revisión de resultados),F01-XVII-18 (minuta), F02-XVII-18 (comunicación del informe de revisión). Elaborar el calendario de reuniones que invariablemente será presidida por el directivo de mayor rango de la instalación y el representante técnico del Sistema de Administración.	RT	30/04/2019	Programado																														
		Real																																	
Anexo XVII 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8	P01-XVII-18. F01-XVII-18. F02-XVII-18.	Realizar reuniones trimestrales para la revisión de los resultados de la implementación del Sistema de Administración, el cumplimiento de objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar el desempeño de manera continua y permanente. Previo a cada reunión el RT revisará con cada responsable los indicadores de desempeño, auditorías, requisitos legales, comunicaciones con partes interesadas, quejas y sugerencias, objetivos y metas, etc.	RT	30/04/2019	Programado																														
		Real																																	
Anexo XVII 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4	P01-XVII-18. F01-XVII-18. F02-XVII-18.	Registrar en minuta de acuerdo con F01-XVII-18 (minuta revisión anual de resultados), la información detallada para medir el desempeño del sistema respecto a los resultados de auditorías internas y externas, cumplimiento de requisitos legales, comunicación con partes interesadas, quejas y sugerencias, objetivos y metas, estado de acciones para atención de hallazgos, seguimiento de revisiones previas, cambios en la normatividad, instalaciones, investigación de accidentes, implantación de mejores prácticas y estándares, etc.	RT	31/03/2020	Programado																														
		Real																																	
Anexo XVII 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4	P01-XVII-18. F01-XVII-18. F02-XVII-18.	Documentar en minuta las conclusiones acerca de la eficacia del sistema, acciones ante las oportunidades de mejora detectadas y en caso de incumplimiento de objetivos, cambios en el sistema de administración, asignar responsables para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas, con el fin de mejorar la efectividad del Sistema de Administración.	RT	30/04/2019	Programado																														
		Real																																	

**XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO.**

Anexo XVIII 1	P01-XVIII-18. F01-XVIII-18. F02-XVIII-18.	Capacitar e implantar el mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración dentro de la organización de acuerdo con P01-XVIII-18 elaboración, comunicación y entrega de informes de desempeño F01-XVIII-18 formato evaluación del desempeño y F02-XVIII-18 reporte de implantación del SASISOPA.	RT	30/04/2019	Programado	█																																								
		Real																																												
Anexo XVIII 2		Informar de acuerdo al procedimiento P01-XVIII-18 y F01-XVIII-18 los resultados de la evaluación a todos los niveles de la organización.	RT	30/04/2019	Programado	█																																								
		Real																																												
		Registrar las acciones en el formato de evaluación del desempeño F02-XVIII-18 reporte de implantación del SASISOPA y enviar el informe a la autoridad competente.	RT	01/01/2020	Programado																													█												
		Real																																												